BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CEO Nº 006/2018

Asunción, 2 de febrero de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA CIUDAD DE CURUGUATY – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2018.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03, a los efectos de elevar el Informe resultante de la convocatoria para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA CIUDAD DE CURUGUATY, AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2018**, con ID N° 339235.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 63 de fecha 04 de julio de 2017, modificado por Resolución N° 16 Acta 90 de fecha 10 de octubre de 2017, ambas del Directorio del Banco Nacional de Fomento por las cuales quedaron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: el Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, a los señores BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA y RUCTH LELIS ROMAN MORINIGO como MIEMBROS y a la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Por Resolución Nº 5 Acta 104 de fecha 28 de noviembre de 2017, el Directorio del Banco Nacional de fomento autorizó la inclusión de la presente convocatoria en el Programa Anual de Contrataciones – Ad Referéndum - Ejercicio 2018.

Una vez verificado los antecedentes de la convocatoria, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue.

- **Dictamen:**

En cumplimiento del inc. b) del Art. 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 del 14 de marzo de 2012, fue elaborado el Dictamen justificativo de la presente contratación, individualizado como Informe S.O.C. Nº 861/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones.

Asimismo, por Resolución Nº 2 Acta 110 de fecha 19 de diciembre de 2017 el Directorio del Banco Naciona de Fomento autorizó la realización del procedimiento de locación de referencia.

- **Acta de apertura de sobre de oferta**:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 22 de enero de 2018, no se ha presentado oferente alguno.

- **Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° inciso a) [1] de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar Desierta la Locación de Inmueble para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento, en la Ciudad de Curuguaty - Ad Referéndum – Ejercicio 2018, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

[1] **Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta**
"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.

Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUCTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

Nota: Las funcionarias CYNTHIA S. MONGELÓS DAVID y SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA, se encuentran con permiso en la fecha.

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas con relación a la convocatoria para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA CIUDAD DE CURUGUATY, AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2018**, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones

RICARDO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino